



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de julio de 2015  
No. 23

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 3382, 3405, 3430, 3436, 3433, 472-BI, 476-BI, 479-BI, 482-BI, 3437, 3431, 3434, 478-BI, 481-BI, 1505-AI, 484-BI, 480-BI, 477-BI, 473-BI, 483-BI, 3441, 3435 y 3432.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3438, 1518-AI, 1515-AI, 3428, 475-BI, 1521-AI, 1513-AI, 1506-AI, 1507-AI, 3439, 3427, 474-BI, 1521-AI, 1513-AI, 1509-AI, 3440, 3426, 1508-AI, 1510-AI, 1513-AI, 1514-AI, 1517-AI, 470-BI, 3442, 3425, 1516-AI, 1512-AI, 1519-AI, 471-BI, 1511-AI, 1533-AI, 1520-AI y 3429.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



CIUDADANO DANTON ARAUJO GUZMÁN, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

### CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. “LVIII” Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de Mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de “Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios”, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En merito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO:** Se habilitan los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de agosto del dos mil quince, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el período habilitado.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**CUARTO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

C. DANTON ARAUJO GUZMÁN  
 COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 (RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 EDICTO**

En el expediente 2073/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por SUSANA MARCELO MARTINEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Agua Escondida, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 88.54 metros y linda con Esteban Hernández ahora Urbano Hernández Hernández; al sur: 99.22 metros y linda con callejón; al oriente: 91.08 metros y linda con Bonifacio Martínez ahora Maximino Blas Blas; y al poniente: 99.58 metros y linda con Esteban Hernández ahora Amado Hernández Hernández, con una superficie aproximada de 8,930.00 m<sup>2</sup> (ocho mil novecientos treinta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés de junio de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos,

los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, treinta de junio de dos mil quince.- Auto de fecha: veintitrés de junio de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

3382.-28 y 31 julio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 EDICTO**

**GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ**, demanda a NEIF SALVADOR MORALES bajo el expediente 635/2008, el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL EN PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que se lleve a cabo la VENTA JUDICIAL EN CUARTA ALMONEDA, del bien inmueble materia de este asunto ubicado en; PRIVADA DE "ABAY" DEPARTAMENTO DOSCIENTOS SEIS DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL, TIPO DE

INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL CID", MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: folio real 00118788, siendo postura legal la cantidad que resulta después de haberse realizado la reducción del diez por ciento de la cantidad establecida como postura legal de la tercer almoneda y que es \$305,053.497 (TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON 497/100 M.N.); por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por TRES VECES, dentro de nueve días en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-Anexar publicación en el periódico.

VALIDACION: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3405.-29, 31 julio y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
EDICTO**

En el expediente número 363/2015, ERICK RICARDO SARMIENTO LOPEZ, por su propio derecho promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje conocido como "Cedro Alto", comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 19.53 metros y colinda con Julio Epigmenio Piña; AL SUR.- 25.41 metros y colinda con Puente Nenezingo; AL ORIENTE.- 134.00 metros y colinda con Autopista Tenango-Ixtapan y AL PONIENTE.- 126.13 metros y colinda con Barranca. Con una superficie aproximada de 2,400.00 metros cuadrados, (dos mil cuatrocientos metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil quince.-DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: uno de julio del año dos mil quince y auto aclaratorio de fecha veintisiete de julio de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

3430.-31 julio y 5 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.A., en contra de CARLOS MONSALVO LOPEZ y ROCIO MONSALVO LOPEZ. EXPEDIENTE 46/2010. SECRETARIA "B". El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. LICENCIADO RAUL CALVA BALDERRAMA, dictó un auto que a la letra dice.-

México, Distrito Federal, a diecinueve de junio del año dos mil quince.-

-- Agréguese a su expediente el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en la VIVIENDA "A" DEL CONDOMINIO DUPLEX 9, INSERTO EN EL CONDOMINIO MAESTRO OCHO TAMBIEN CONOCIDO COMO "LOTE OCHO", DE LA MANZANA UNO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 14, DE LA CALLE DE PASEO EX HACIENDA SAN FELIPE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "SAN FELIPE" SEGUNDA ETAPA, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO", por lo cual se convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, a publicarse en el periódico "La Jornada", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en los estrados de este Juzgado precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse fue valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente para poder participar en la subasta las partes deberán consignar el diez por ciento de la cantidad antes aludida, es decir CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.,. Ahora bien toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, en los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su base en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles. Por otro lado, se le tiene autorizando a las personas que señala para los fines y efectos que indica sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.- Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA.-RÚBRICA.

3436.-31 julio y 12 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SRIA. "B".

EXP. No. 336/2013.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO DE ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR: REVOLVENCIA Y LIQUIDEZ GARANTIZADA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE: DIAZ RAMIREZ REY DAVID y MA. DE JESUS MORENO MARTINEZ, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.- México, Distrito Federal, a cuatro de junio del año dos mil quince.-

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, como lo solicita, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de los demandados REY DAVID DIAZ RAMIREZ y MA. DE JESUS MORENO MARTINEZ o

MARIA DE JESUS MORENO MARTINEZ, al no haber desahogado en tiempo la vista que se les mandó dar mediante proveído de fecha siete de mayo en curso dentro del término que se les concedió para tal efecto, teniéndose por precluido su derecho para ello, en consecuencia, se les tiene por conformes con el dictamen pericial en valuación rendido por el perito designado por la actora y para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, con fundamento en los artículos 570, 571, en relación con el 486 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO TRES, MANZANA OCHENTA Y DOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "NUEVA ATZACOALCO", ACTUALMENTE ALTA VILLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de \$1,411,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado, tanto en el periódico que al efecto se sirva señalar, así como en los lugares de costumbre, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, concediéndose al Juez exhortado un término de TREINTA DIAS para diligenciarlo, y póngase a disposición de la actora el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado FORTUNATO ZAPATA TENORIO, que autoriza y da fe.-Doy Fe.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES.-MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.-RÚBRICA.

3433.-31 julio y 12 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente número 317/2015, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial que en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso promueve LETICIA BARRIENTOS POSADAS, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dictó un auto para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. PRETENSIONES: Vengo a promover Información de Dominio respecto del terreno denominado "ACALOTE II", lote número 06, manzana única, ubicado en el Barrio San Pedro Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. HECHOS: 1.- Con fecha 12 de octubre de 2003, adquirí de MIGUEL POSADAS IBARRA, el predio antes

indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 08.60 metros con privada de los Rosales; al Sur: 08.60 metros con Rafael Castro; al Oriente: 14.00 metros con Leticia Barrientos Posadas; al Poniente: 14.00 metros con Felipe Luis Jerónimo, teniendo una superficie aproximada de 120.40 metros cuadrados. 2.- No tiene antecedentes registrales ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco. 3.- El inmueble se encuentra al corriente en el pago de los impuestos prediales a nombre de la suscrita. 4.- No se encuentra dentro de los límites de régimen ejidal 5.- Exhibe plano descriptivo y de localización del inmueble materia del juicio. 6.- Solicita expedición de Edictos. 7.- Solicita dar vista al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal y a los colindantes. Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Se expide el 22 de junio de 2015.-DOY FE.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 22 de mayo de 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.  
472-B1.-31 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO  
EDICTO**

En los autos del expediente 13/10, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCOS LEAL JARAMILLO en su carácter de endosatario en procuración de MANUEL LUNA MARTINEZ y MARIA ELENA VILLANUEVA LOPEZ en contra de MARIA ELENA GODINEZ MOLINA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, ordenó anunciar en TERCER ALMONEDA la venta legal del inmueble embargado, ubicado en AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, MANZANA OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (839), LOTE SIETE (07), COLONIA CONCEPCION, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO, teniéndose como postura legal la cantidad de \$648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que se lleve a cabo la tercer audiencia pública de remate NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMO EL JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA DE FORMA LEGAL CON SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMIREZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASI COMO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BOLETIN JUDICIAL, SIN QUE MEDIE MENOS DE SIETE DIAS EN LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA. EXPEDIDO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

476-B1.-31 julio, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve 29 de Junio del año dos mil quince 2015, dictado en el expediente número 434/2015, que se ventila en el JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA,

ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS, promovido por ALEJANDRO GARCIA CARREON en contra de GUDIELIA CASTRO MALDONADO, demandando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de Cesión de Derechos que se celebró en fecha cuatro 04 de Julio de dos mil doce 2012. B).- El otorgamiento de la firma ante el Notario Público, de la escritura que contenga la Cesión de Derechos respecto del inmueble de su propiedad, con una superficie total de 5,428.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: CUARTO TERRENO, AL NORTE: 154.00 MTS. CON LUIS PEREA y MANUEL MARTINEZ (ACTUALMENTE) CON FELIPA ESPINOZA VALENCIA y MANUEL CASTRO GOMEZ; AL SUR: 154.00 MTS. CON LA SEÑORA JIMENEZ (ACTUALMENTE) MANUEL CASTRO GOMEZ e ISAAC GOMEZ BARRERA; AL ORIENTE: 35.25 MTS. CON CALLE MIGUEL HIDALGO y AL PONIENTE: 35.25 MTS. CON CALLE (ACTUALMENTE) BENITO JUAREZ. C).- La declaración judicial en el sentido de que, mediante sentencia definitiva, será su Señoría quien firme en rebeldía de la demandada ante el Notario Público en caso de negativa. D).- Se entregue y ponga en posesión jurídica y material del inmueble, con sus frutos naturales, industriales y civiles que correspondan. E).- El pago de Gastos y Costas que se originen en este Juicio. Y admitida que fue la demanda, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN TOLUCA, MEXICO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD DE IXTAPALUCA Y EN EL BOLETIN JUDICIAL ASIMISMO FIJESE UNA COPIA DEL MISMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE 29 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE 2015. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE 09 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE 2015.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGELICA NONOAL SACAMO.-RÚBRICA.

479-B1.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

C. HIPOLITO MEDINA VENTURA.

Se le hace saber que GREGORIA MARTHA IBAÑEZ MARTINEZ, bajo el expediente número 501/2015, promovió ante este Juzgado el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, basándose en los siguientes antecedentes: 1. Que contrajo matrimonio Civil el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis bajo el régimen de sociedad conyugal, en Nezahualcóyotl, Estado de México. 2. Que procrearon dos hijas de nombre ANA LILIANA y ROCIO ambas de apellidos MEDINA IBAÑEZ, que actualmente son mayores de edad. 3.- Que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Texanita número 21, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México. 4.- Que durante su matrimonio no adquirieron bienes de fortuna ni algún valor que

se aportara a la sociedad conyugal. 5.- Por innumerables dificultades y tener incompatibilidad de caracteres les es difícil mantener vida marital, por lo que no es su voluntad continuar con el matrimonio que los une. Anexando proyecto de convenio conforme lo establece el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, pasado ese plazo, se señalará audiencia dentro de los CINCO DIAS siguientes en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Lo que se ordena por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil quince. Se expide el presente en Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el día veintitrés de junio del dos mil quince.-Veintitrés de julio del dos mil quince.-Lic. Miguel Reyes García. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

482-B1.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 308/2014.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TREJO RIVERA MARCO ANTONIO Y BAUTISTA BARRUETA ADRIANA, expediente 308/2014, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil quince el escrito de la parte actora, visto su contenido, se le tiene devolviendo el exhorto, oficios y edictos sin tramitar, y como lo pide se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en: LA CALLE JOSÉ MARÍA VELASCO NUMERO 2218 PONIENTE, DEL CONJUNTO UBICADO EN BARRANCA DEL BUEN SUCESO 285 PONIENTE, SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO MANZANA XII, COLONIA BONANZA COMERCIALMENTE BANUS 360, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, señalándose como valor comercial de \$1,525,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 M.N.) que es el precio señalado por el perito de la parte actora, debiéndose anunciar por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "MILENIO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES,

debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación en igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dejando sin efectos la fecha señalada con anterioridad en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Oscar Nava López, asistido del Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Roberto Alfredo Chávez Sánchez, que da fe.- Doy Fe.

Edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "MILENIO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES.- MEXICO, D.F. A NUEVE DE JUNIO DEL 2015.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHÁVEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

3437.- 31 julio y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 112/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido REYNALDO SEBASTIAN BRAVO BRAVO, en contra de LORENZO ROJO CACHO, por auto de fecha VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en:

EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN, LOTE CINCUENTA Y TRES, MANZANA 75-A, SEGUNDA SECCIÓN, COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 134.56 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y DOS; AL SUR EN 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO; AL ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN; AL PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE DIECIOCHO.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$702,000.00 (SETESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada para la primera almoneda de remate, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en un periódico de circulación amplia en la entidad, por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, SEIS días del mes JULIO del dos mil QUINCE.- Doy Fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.- RÚBRICA.

3431.- 31 julio, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE N° 0689/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NÚMERO 0689/2013 PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE BUENAVENTURA TORRES JOSÉ RAMÓN Y OTRA; EL C. JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ALEJANDRO PÉREZ CORREA HA DICTADO UN (OS) AUTO (S) QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCTENTE DICE(N):

**AUTO.-** México, Distrito Federal a dieciséis de junio del dos mil quince.

(...) como se solicita, atento al estado procesal de los autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, debiéndose preparar dicha audiencia en términos de lo ordenado en auto de cinco de diciembre del dos mil catorce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble objeto de remate, el cual asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, cantidad que sigue siendo la misma a la señalada en el auto antes referido.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe. DOY FE.

**AUTO.-** México, Distrito Federal a cinco de diciembre del dos mil catorce. (...) tomando en consideración que la parte demandada no ha hecho pago de lo condenado en el término concedido para ese efecto, se procede al remate del inmueble en términos de lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública (...) el inmueble ubicado en LA VIVIENDA NUMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS DE LA AVENIDA LICENCIADO ARTURO MONTIEL ROJAS NUMERO OFICIAL CIENTO DOCE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA VEINTIDÓS, CONDOMINIO TRESCIENTOS NUEVE, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA CUAUTITLAN", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO y se ordena la publicación de la venta mediante edictos que deberán realizarse en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN" anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, precisándose que dichas publicaciones deberán ser igualitarias; de igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso, y conciso quedando a partir de este momento a disposición de la parte interesada dichos oficios y edictos. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$362,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio del avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo

del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. (...), fecha de audiencia que se señala dada la naturaleza de la audiencia y las cargas de trabajo de esta Secretaría. Toda vez que el inmueble objeto del remate se localiza fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO para que por su conducto y en auxilio de las labores de ese Juzgado se haga la publicación de edictos en los lugares de costumbre de ese lugar, facultándolo para proveer todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento y se otorga un término de VEINTE DIAS para tal efecto. **NOTIFIQUESE.-** Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA y se hace del conocimiento de las partes que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria de Acuerdos "A" es la Licenciada Sabina Islas Bautista quien autoriza y da fe.- DOY FE.- México, D.F., a 19 de Junio de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.- RÚBRICA.

3434.- 31 julio y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ALICIA ROLDAN DE MUÑOZ.

Por este conducto se le hace saber que FELIPE ALCANTARA MONROY Y HERNÁNDEZ RODEA JOVITA, le demanda en el expediente número 64/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por FELIPE ALCANTARA MONROY Y JOVITA HERNÁNDEZ RODEA, EN CONTRA DE ALICIA ROLDAN MUÑOZ Y SILVIANO ESQUIVEL ALCANTARA, del inmueble ubicado en MANZANA 26, LOTE 39, SÚPER MANZANA 9, AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS, COLONIA VALLE DE ARAGÓN DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 155.75 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con lote 38; AL SUR: 17.50 metros con Avenida Valle de las Zapatas; AL ORIENTE: 07.15 metros con Avenida; AL PONIENTE: 10.65 metros con lote 40.

La parte actora manifiesta que con fecha veintisiete de noviembre del dos mil ocho, los suscritos realizaron contrato de compraventa con los hoy demandados, respecto del inmueble motivo de la litis; es así que los demandados nos pusieron en posesión material del inmueble de referencia; también menciona la parte actora que el inmueble lo posee a título de dueños, en concepto de propietarios, de forma pública, pacífica, continua, rebuena fe.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo el volumen 840, partida 167, libro 1, sección 1 de fecha 15 de marzo 1988, folio electrónico número 00049647.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado ó gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 18/JUNIO/2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

478-B1.- 31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ÁNGEL GREGORIO GÓMEZ TORRES, se le hace saber que TERESA DOMINGUEZ CAMACHO parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 247/2015 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La USUCAPIÓN respecto del lote de terreno número siete (7), manzana ciento diecinueve (119), Colonia General José Vicente Villada, de la calle Avenida Industrial Las Torres, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 187.50 metros cuadrados, mide y linda; AL SUR: 12.50 METROS CON LOTE OCHO (8); AL NORTE: 12.50 METROS CON LOTE SEIS (6); AL ORIENTE: 15.00 METROS CON LOTE CINCO (5); AL PONIENTE: 15.00 METROS CON AVENIDA INDUSTRIAL LAS TORRES; B).- Como consecuencia, se ordene al Instituto de la Función Registral, la cancelación de la inscripción a favor del C. ÁNGEL GREGORIO GÓMEZ TORRES; fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del lote de terreno ya escrito en líneas que anteceden y que se encuentra inscrito bajo el número de folio real 00065933; 2.- En fecha 30 de abril de 1991, celebre contrato privado de compraventa con el ahora demandado, respecto del lote de terreno con las medidas y colindancias ya descrito con antelación, acto jurídico que estimo suficiente y que me dio derecho a poseer el inmueble desde la fecha de la compraventa, toda vez que en dicha fecha se me entrego la posesión del mismo, la cual ostento de buena fe, ya que entre a poseer dicho inmueble en virtud del contrato de compraventa que celebre con el demandado y el cual considero es mi título o causa generadora de mi posesión; 3.- Por lo que desde la fecha de la compraventa, el demandado me entrego la posesión que ostento y el cual he poseído en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y por más de cinco años, y a la fecha he realizado actos de dominio de dicho inmueble, así como he realizado mejoras a dicho inmueble, contribuyo pagando mis impuestos como predio y agua, colabore con mis vecinos en mejoras que se realicen en la calle donde vivo, ubicación del inmueble materia del presente asunto, sin que persona alguna me haya perturbado de mi posesión, ya que todos los vecinos del lugar me conocen como única y legítima propietaria; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y

EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

AUTO DE FECHA: treinta de junio del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO MARIO RENDÓN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

481-B1.- 31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 824/2013 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, por conducto de su apoderado legal CICERÓN ARTURO GRAJALES PADILLA en contra de TANIA HARLEN JIMENEZ SÁNCHEZ, mediante proveído de veinticuatro de junio de dos mil quince se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en INMUEBLE UBICADO EN CALE DE SAN MATEO CIENTO UNO, Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE TRECE, DE LA MANZANA VEINTIDOS DEL CONJUNTO VILLAS SANTIN CONOCIDO COMO VILLAS SANTIN II DE TOLUCA. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días la presente por medio de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación amplia en la entidad, la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convocándose así a los postores que deseen comparecer.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca a UN día del mes de JULIO del dos mil QUINCE.- Doy Fe.- AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.- RÚBRICA.

1505-A1.- 31 julio, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 89/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN PLENARIA DE POSESION), PROMOVIDO POR VERÓNICA PATRICIA MARTINEZ MÉNDEZ en su carácter de representante legal de la señora CATALINA ISMAELA MÉNDEZ PALMA en contra de LIBRADO CUITLAHUAC MORA RODRIGUEZ, NICOLASA HERNANDEZ SAAVEDRA y MARIA MUÑOZ ORTIZ, RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de dieciocho (18) de mayo de dos mil quince (2015), ordenó emplazar a MARÍA MUÑOZ ORTIZ. Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: A).- La declaración de que CATALINA ISMAELA MÉNDEZ PALMA tiene mejor derecho que los demandados para poseer el lote de terreno número 28 de la segunda manzana de la calle Patos y/o prolongación General Melchor Muquiz que se ubica en Punta La Zanja Segunda Sección La Loba anteriormente conocido como Barrio San Juan actualmente Barrio Fundidores, en este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 120.57 metros cuadrados y con las siguientes

medidas y colindancias: Al Norte 13.25 metros con lote 30, Al Sur 13.25 metros con lote 26; Al Oriente 9.10 metros con avenida de los Patos y/o prolongación General Melchor Muquiz, y al Oriente 9.10 metros con lote 27. B).- Como consecuencia, de la prestación anterior, la restitución a la señora CATALINA ISMAELA MÉNDEZ PALMA de la posesión por parte de los demandados del lote de terreno descrito en la prestación que antecede con sus frutos y accesorios. C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total conclusión por encontrarse los demandados en los supuestos del artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles. Hechos: 1.- Mi representada es la legítima propietaria y poseedora del lote de terreno número 28 de la segunda manzana, de la calle Patos y/o prolongación General Melchor Muquiz que se ubica en Punta La Zanja Segunda Sección La Loba anteriormente conocido como Barrio San Juan actualmente Barrio Fundidores, en este Municipio de Chimalhuacán, México, lo anterior en este acto lo acredito con el testimonio notarial 93,501, expedido por el Notario Público setenta y nueve del Estado de México, en el que se hizo constar la protocolización del contrato privado de compraventa que CATALINA ISMAELA MÉNDEZ PALMA, celebro con el señor FRANCISCO JIMÉNEZ FLORES, el día diez de enero de mil novecientos noventa y seis. 2.- Para los efectos legales a que haya lugar debo manifestarle que cuando el predio anteriormente citado en hecho que antecede le fue dado en venta a mí representada señora CATALINA ISMAELA MÉNDEZ PALMA por el señor Francisco Jiménez Flores este era el legítimo propietario y poseedor del mismo, puesto que lo adquirió de su anterior propietaria y poseedora la señora Modesta Buendía Beltrán, el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, según consta del antecedente primero del Testimonio Notarial que en este acto se exhibe y al cual me refiero en el hecho que antecede. 3.- Mi poderdante señora CATALINA ISMAELA MÉNDEZ PALMA, por ser la legítima propietaria y poseedora del predio materia de la presente demanda en la actualidad se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales como son predio y agua y las que realiza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chimalhuacán México, bajo la clave catastral número 0850638143000000. 4.- El lote de terreno citado en el hecho que antecede cuenta con una superficie de 120.57 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 13.25 metros con lote 30, Al Sur 13.25 metros con lote 26; Al Poniente 9.10 metros con avenida de los Patos y/o prolongación General Melchor Muquiz, y al Oriente 9.10 metros con lote 27. 5.- Mi presentada una vez que adquirió el predio referido en el hecho que antecede, entro a poseer el mismo habiéndolo cercado con material de alambre y toda vez de que carecía la de los medios económicos para hacerlo de manera inmediata empezó a llevar materiales para construir en dicho predio unos cuartos para posteriormente habitarlos, materiales que empezó a llevar en cantidades pequeñas, como lo fueron varilla, tabique de color gris, arena y grava pero es el caso que el día martes cuatro de agosto del año dos mil nueve siendo las dieciocho horas aproximadamente mi poderdante se presentó en el predio de referido en compañía la suscrita, de su hijo y hermano de la suscrita de nombre Iván Guillermo Martínez Méndez y del señor Juan Manuel Díaz Sandoval así como de su albañil de nombre Salvador, para que este le hiciera un presupuesto. retirándose en forma posterior acompañada de las personas que le habíamos acompañado a dicho predio, siendo aproximadamente las veinte horas del mismo día cuatro de agosto del año dos mil nueve para dirigirse a su domicilio ubicado en calle Adelito, número 412, en la colonia Benito Juárez, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y ya estando en este, siendo aproximadamente las veintidós horas del mismo día martes, recibió una llamada de su hijo Iván Guillermo Martínez Méndez informándole que varias personas se habían metido a su propiedad, dirigiéndose de manera inmediata al lugar en donde está ubicado dicho bien, percatándonos que ya habían quitado toda la cerca de alambre que cubría el frente de su predio y en su interior ya se encontraban dos vehículos uno de la Ford tipo van y otro de la marca Nissan. 6.- Es el caso de que mi poderdante

ante el hecho que ya no pudo entrar al predio de su propiedad por que se lo impedían las personas que la habían despojado de dicho bien, el día diez de agosto del año dos mil nueve, opto por iniciar una denuncia por el delito de despojo ante el Ministerio Público de Chimalhuacán, y la cual se registró bajo el número CHIM/11/5370/09, ante quien declaro los hechos que habían acontecido y la forma en que había sido despojada del inmueble de su propiedad, una vez hecho lo anterior, el Ministerio Público investigador ordeno se practicara una Inspección Ocular en el lugar de los hechos por el personal de actuaciones quien se trasladó y se constituyó plena y legalmente en el inmueble descrito en el hecho uno de la presente demanda. 7.- En la citada averiguación previa el Agente del Ministerio Público adscrito en la mesa segunda de trámite del Departamento de Averiguaciones previas de Chimalhuacán, Estado de México, recabo las declaraciones de los testigos que presenciaron los hechos mediante los cuales mi poderdante fue despojada de su propiedad. 8.- Es el caso de que la demandada MARÍA MUÑOZ ORTIZ, no obstante los citatorios que el Agente del Ministerio Público investigador le giro para que se presentara a rendir su declaración esta no acudió a las fechas en que fue citada, por lo que previos tramites de ley en dicha averiguación previa en fecha quince de noviembre del año dos mil diez dicto auto de determinación sin detenido, habiéndola consignado al Juez Penal de Primera Instancia con residencia en el Municipio de Chimalhuacán. 9.- Una vez que se consignó la averiguación previa referida en los hechos que antecede esta fue radicada ante el C. Juez Sexto Penal de Primera Instancia con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl habiendo quedado registrada bajo el número 5/2011 sin que en la misma hasta el momento de la presentación de la presente demanda, mi representada hubiese llamada en su calidad de parte ofendida en dicha causa. 10.- Mi poderdante CATALINA ISMAELA MÉNDEZ PALMA en su afán de recuperar la posesión del predio de su propiedad, acudió a este el día doce de noviembre del año dos mil once, encontrando a dos personas del sexo femenino quien dijo llamarse NICOLASA HERNÁNDEZ SAAVEDRA y otra del sexo masculino quien dijo llamarse LIBRADO CUITLAHUAC MORA RODRIGUEZ, personas estas quienes estaban a punto de entrar al predio propiedad de mi poderdante y a quienes les pregunto por la señora MARÍA MUÑOZ ORTIZ, y estos le contestaron que por el momento no se encontraba por lo que mi poderdante les indico el motivo de su presencia en dicho predio identificándose como dueña del mismo, pero esta personas le contestaron que eso era mentira que ellos eran los dueños conjuntamente con la señora "MARÍA" por que ya le habían comprado una parte del terreno identificándose con los nombres ya antes citados además de señalarle a mi representada que ellos tenían documentos que los acreditaban como legítimos dueños y que ella no tenía que hacer nada en ese lugar. 11.- Por las circunstancias que narro en los hechos que anteceden es por lo que mi representada se está viendo perjudicada, en su patrimonio puesto que los demandados se encuentran en posesión de manera indebida del inmueble descrito en el hecho número uno, cuya legitima poseedora en calidad de propietaria lo es mi representada, por lo que se encuentran en posesión de manera indebida del inmueble propiedad de mi representada por los argumentos que expongo en los hechos de la presente demanda. 12.- La suscrita actúa en el presente procedimiento en mi carácter de representante legal de la señora CATALINA ISMAELA MENDEZ PALMA personalidad que en este acto acredito con el testimonio notarial número 90,172 noventa mil ciento setenta y dos de fecha treinta de abril del dos mil diez. Se expide el Edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en Chimalhuacán, Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente el de la última publicación de edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dado en Chimalhuacán, Estado de México a los veintinueve días de junio de dos mil quince. DOY FE.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO: DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

484-B1.- 31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

CARLOS EDUARDO LUGO FERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que YOLANDA RAMIREZ DIAZ, le demanda ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en Prolongación Avenida López Mateos sin número, a un costado del Centro Preventivo y de Readaptación Social Neza-Bordo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente número 885/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por YOLANDA RAMIREZ DIAZ en contra de CARLOS EDUARDO LUGO FERNANDEZ de los inmuebles ubicados en lotes de terreno marcado con el número siete y treinta y tres (7 y 33), manzana doscientos cincuenta y seis (256), "B", Colonia Aurora (ahora Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido oficialmente como calle Mariquita Linda número 40, y Avenida General José Vicente Villada número 484, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 34.00 metros con lote 6 y 32, al sur: 34.00 metros con lotes 8 y 34, hacia el este: 9.00 metros con calle Mariquita Linda, al oeste: 9.00 metros con Avenida General José Vicente Villada, y cuya superficie total del predio es de 306.00 metros cuadrados.

La parte actora manifiesta que el veintitrés de abril del 2007, adquirí del señor CARLOS EDUARDO LUGO FERNANDEZ, del inmueble lotes de terreno marcado con el número siete y treinta y tres (7 y 33), manzana doscientos cincuenta y seis (256), "B", Colonia Aurora (ahora Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido oficialmente como calle Mariquita Linda número 40, y Avenida General José Vicente Villada número 484, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, México.

En virtud de ignorar el domicilio del titular registral CARLOS EDUARDO LUGO FERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia, se le emplaza a ésta para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el dos de julio de dos mil quince.-Fecha de acuerdo veintiséis de junio de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

480-B1.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Se les hace del conocimiento que HERNANDEZ Y DIEGUEZ VIRGINIA, en este Juzgado interpuso demanda en la vía Ordinaria Civil, (usucapión) en el expediente 379/2015, por haber celebrado un contrato de promesa de compraventa con la empresa denominada PROMOTORA HABITACIONAL AZTECA, S.A. representando en ese entonces por su administrador único Sr. MARCOS FASLICHT SACKLER en su calidad de promitente vendedor y la señora VIRGINIA HERNANDEZ Y DIEGUEZ en su calidad de promitente comprador en fecha primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis del bien inmueble ubicado en lote número cuarenta, manzana 427-A de la calle Boulevard de los Aztecas, en el Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 125.125 mts2. (ciento veinticinco metros cuadrados con ciento veinticinco centímetros) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.75 metros cuadrados con el lote 38, al sur 8.35 metros cuadrados con Boulevard de los Aztecas, al oriente 14.30 metros con el lote 39, al poniente 14.30 metros con el lote 20.. El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Sección de Ecatepec; con el folio real electrónico número 00265994. Desde la celebración de dicho contrato han poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente como propietaria respecto del bien inmueble: por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapión a favor de la suscrita, respecto del inmueble o; B) Se ordene la cancelación respectiva del asiento registral que se encuentra actualmente a favor de la codemandada C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México; a diez de junio del dos mil quince.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de junio de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

477-B1.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 395/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, promovido por FELIPE LUIS GERONIMO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015), se ordenó dar intervención para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: I.- La información de dominio, respecto del terreno

denominado "Acalote II", lote número 05, manzana única, ubicado en el Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. HECHOS: I.- Como se acredita con el contrato de compraventa de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil tres, adquirí del C. MIGUEL POSADAS IBARRA, el predio denominado "Acalote II", lote número 05, manzana única, ubicado en el Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.60 metros con privada de Los Rosales, al sur: 08.60 metros con Rafael Castro, al oriente: 14.00 metros con Rogelio Manuel Ruiz Siller y al poniente: 14.00 metros con Felipe Luis Gerónimo, teniendo una superficie total aproximadamente 120.40 metros cuadrados. 2.- Como se acredita con el certificado de no inscripción del inmueble de que se trata no tiene antecedentes registrales bajo esta institución. 3.- El inmueble de que se trata se encuentra al corriente en el pago del impuesto prediales a nombre de la suscrita. 4.- El inmueble materia del presente juicio no se encuentra dentro de los límites de este régimen de propiedad, ya que no esta si quiera próximo al mismo. 5.- Exhibo el plano descriptivo y de localización del inmueble, materia del presente juicio. 6.- Solicito la expedición de los edictos para que sean debidamente publicados en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de circulación diaria. 7.- Solicito se le de vista al Ministerio Público a la Autoridad Municipal y a los colindantes del predio a fin de crearlo pertinente manifiesten lo que a su interés corresponda en términos de Ley, en este acto proporciono los domicilios para poder ser notificados, al colindante del punto cardinal norte, al Síndico Procurador del Municipio de Chimalhuacán, en lo que corresponde a la vía pública (privada de Los Rosales), en el Palacio Municipal, Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México, al colindante del punto cardinal sur, con Rafael Castro, con domicilio en calle Cognahuatl, s/n, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, al colindante del punto cardinal oriente, al C. Rogelio Manuel Ruiz Siller con domicilio en privada Rosales, manzana única, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, al poniente al C. Felipe Luis Gerónimo con domicilio en privada Rosales, manzana única, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dos días de julio de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: veinticinco de junio de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

473-B1.-31 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 1740/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ANA LILIA ORTEGA ESCOBEDO, en contra de MARIA DE LOURDES MARTINEZ BOCANEGRA, en el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintiséis de junio del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DE LOURDES MARTINEZ BOCANEGRA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo

represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La declaración judicial por medio de la cual se decrete mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que la suscrita soy la única y legítima propietaria por haber operado a mi favor la usucapión del predio ubicado en la calle Tlahuicas, manzana 51, lote 21, Colonia Ancón, (Ex Ejido de Los Reyes), Municipio La Paz, Estado de México. B).- La tildación y cancelación total del Registro que tiene a su favor la C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ BOCANEGRA, en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo el siguiente asiento registral, libro primero, sección primera, partida 1018, volumen 161 de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres. C).- Como consecuencia la inscripción a mi favor ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En fecha 20 septiembre 2005, la suscrita en mi carácter de comprador y la señora MARIA DE LOURDES MARTINEZ BOCANEGRA, en su carácter de vendedora, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en la calle Tlahuicas, manzana 51, lote 21, Colonia Ancón, (Ex Ejido de los Reyes), Municipio La Paz, Estado de México. 2.- El bien inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 14.75 metros con el lote 22, al sureste en 10.00 metros con el lote 8, al suroeste en 14.90 metros colinda con el lote 20 y al noroeste en 10.00 metros con la calle Tlahuicas, con una superficie total de aproximadamente 148.00 metros cuadrados. 3.- El bien inmueble motivo de la presente operación, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo los siguientes datos, libro primero, sección primera, partida 1018, volumen 161, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, a favor de la C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ BOCANEGRA. 4.- La posesión del bien inmueble que pretendo prescribir a mi favor la detento desde la misma fecha en que formalizamos el contrato de compraventa, es decir desde el día veinte de septiembre del año dos mil cinco, motivo por el cual la suscrita considero que a la fecha reúno los requisitos exigidos por la Ley, toda vez que la posesión la hago en calidad de propietaria, de forma pacífica de manera continua, publicada de buena fe. Se expide el edicto para su publicación, fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, La Paz, México, a siete de julio del año dos mil quince.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de junio de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

483-B1.-31 julio, 11 y 20 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

EL C. TOMAS SANCHEZ MEJIA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 512/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto a un terreno de labor de mi propiedad, ubicado en camino sin nombre, sin número, paraje denominado El Tepiolo en Guadalupe Yancuitalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México;

HECHOS:

En fecha dos de marzo del año dos mil dos, en Guadalupe Yancuitalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el suscrito TOMAS SANCHEZ MEJIA, en mi calidad de parte compradora, junto con la señora PATRICIA GLORIA ALVIRDE CASTRO, en su calidad de parte vendedora, celebramos contrato privado de compraventa respecto del terreno ubicado en camino sin nombre, sin número, paraje El Tepiolo, en Guadalupe Yancuitalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros con barranca, al sur: 80.50 metros con Cleto Lara, al oriente: 193.10 metros con Luis Sedano, al poniente: 176.50 metros con camino, con una superficie aproximada de 14,295.00 catorce mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados. La parte vendedora PATRICIA GLORIA ALVIRDE CASTRO, me hizo entrega en ese momento de la posesión material y jurídica de dicho inmueble. El terreno se encuentra controlado catastralmente, a nombre de TOMAS SANCHEZ MEJIA, en la Tesorería Municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con clave catastral 078 01 127 44 00 0000, como lo justifico con el certificado de no adeudo del impuesto predial, expedido por el Tesorero Municipal de Santiago Tianguistenco, Méx., El inmueble a inmatricular se encuentra al corriente del pago del impuesto predial. El inmueble singularizado, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, el promovente de nombre TOMAS SANCHEZ MEJIA, se encuentra en posesión del inmueble a partir del día dos de marzo del año dos mil dos, en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida de buena fe y a la vista de los vecinos. El inmueble descrito, no afecta bienes de dominio público, ni es propiedad de la Federación, Estado o Municipio, así como tampoco pertenece al Régimen Ejidal o Comunal, ni se encuentra próximo a terrenos de dicho régimen.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3441.-31 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de KARINA ARACELI QUIJANO GARCIA y OTRO, expediente 917/2012, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, el C. Juez Septuagésimo de lo Civil dicto uno autos que la letra dicen.-México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo del año dos mil quince.-México Distrito, Federal a veintiséis de mayo del año dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente juicio, por acusada la rebeldía que se hace valer y por perdido el derecho de los codemandados para desahogar la vista ordenada en auto del quince de abril del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, y visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se desprende que no existen diversos gravámenes y que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles se tiene como único avalúo el exhibido por la parte actora el siete de los corrientes como se solicita, con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código Adjetivo de la Materia SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA SUBASTA, el inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como casa marcada con el número trece de la calle

de Diputado Sergio Pérez Tovar número noventa y dos, condominio siete, denominado Claustro denominado Claustro Tepoztlán, ubicado en el Fraccionamiento "Jardines de los Claustros IV (cuatro romano), Municipio de Tultitlán, Estado de México, con precio de avalúo comercial de \$347,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito Arquitecto Venancio Gallegos Centeno, siendo postura legal la cantidad de \$231,867.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil quince, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previéndose a los licitadores, para que previamente exhiban billetes de depósito expedidos por Bansefi, por la cantidad de \$34,780.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de éste H. Juzgado en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el domicilio materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez con Jurisdicción y competencia en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos y todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del Código Procesal Civil en cita-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Ivonne Angulo Gallardo, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México Distrito Federal a veinticuatro de junio del año dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen; y tomando en consideración las mismas, así como el estado que guardan los presentes autos, como se solicita se procede a aclarar el proveído de fecha veintiséis de mayo del presente año, únicamente en la parte conducente que dice: "... el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como casa marcada con el número trece de la calle de Diputado Sergio Pérez Tovar número noventa y dos, condominio siete, denominado Claustro denominado Claustro Tepoztlán, ubicado en el Fraccionamiento "Jardines de los Claustros IV (cuatro romano), Municipio de Tultitlán, Estado de México,..." debiendo decir: "... el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como casa marcada con el número trece de la calle de Diputado Sergio Pérez Tovar número noventa y dos, condominio siete, denominado Claustro Tepoztlán, ubicado en el Fraccionamiento "Jardines de los Claustros IV (cuatro romano), Municipio de Tultitlán, Estado de México,..." aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, quedando intocado todo lo demás ordenado en el referido proveído de fecha veintiséis de mayo del año en curso.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Ivonne Angulo Gallardo, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ivonne Angulo Gallardo.-Rúbrica.

3435.-31 julio y 12 agosto.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 224/05.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS BACIO CONTRERAS, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un que a la letra dice: México, Distrito Federal a doce de junio de dos mil quince. --Agréguese al tomo II del expediente número 224/2005, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderada legal, y toda vez que la parte demandada omitió desahogar la vista que se le mandó dar mediante autos de fechas seis y veintinueve de mayo de dos mil quince, con los avalúos rendidos por los perito en valuación, como lo solicita la promovente, se le tiene por acusada la rebeldía, en consecuencia con fundamento en la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con dichos avalúos, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, identificado con la casa número 33, del condominio denominado Bosque de Antequera, con frente a la calle Paseo de los Maples lote 2, que resultado de la subdivisión del lote número 4, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac hoy Unidad Habitacional Arbolada, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas del veinticuatro de agosto de dos mil quince, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico el "Diario de México" de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio máximo del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, para su consulta. En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la Legislación de esa localidad. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora, así como para gire los oficios que sean necesarios, y a todo lo tendiente para la debida diligenciación del exhorto, teniendo expresamente autorizada a la persona que menciona

para intervenir en la diligenciación del exhorto en comento, y para que la devolución del exhorto sea por su conducto, cuyo nombre deberá insertarse en el exhorto en comento para tal fin.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.- - - - - México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil quince.----- Agréguese al tomo II del expediente número 224/2005, el escrito del apoderado legal de la parte actora, como lo solicita, se procede a aclarar las partes conducentes del auto de fecha doce de junio de dos mil quince, en donde dice: "... \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio resultado de la media de los avalúos exhibidos en autos...", debe decir; "... \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio más alto resultado del avalúo exhibido por la parte actora...". Así también en donde dice "... Identificado con la casa número 33, del condominio denominado Bosque de Antequera, con frente a la calle Paseo de los Maples, lote 2, que resulto de la subdivisión del lote número 4, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac hoy Unidad Habitacional Arbolada, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México...", debe decir; "...Identificado con la casa número 33, del condominio denominado Bosque de Antequera, con frente a la calle Paseo de los Maples, lote 2, manzana IV, que resultó de la subdivisión del lote número 4, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac hoy Unidad Habitacional Arbolada, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México...", Aclaraciones que se hacen para los efectos legales a que haya lugar y que deberá formar parte integrante del auto aclarado, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. En consecuencia, prepárese el remate como se encuentra ordenado en el auto aclarado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

3432.-31 julio y 12 agosto.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTOS**

H. AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa EN EL EXPEDIENTE: 34952/28/2015, sobre un predio denominado y conocido como "PANTEON MUNICIPAL", ubicado EN AVENIDA LIBERTAD ORIENTE S/N, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 72.95 MTS. COLINDA CON AV. LIBERTAD ORIENTE, AL SUR: 73.95 MTS. COLINDA CON EL C.C. OCTAVIO MARIANO GARDUÑO HERNANDEZ/ JOSE ANTONIO GARDUÑO ALARCON/ HECTOR GARDUÑO ALMARAZ, AL ORIENTE: 170.30 MTS. COLINDA CON LA SRA. MARIA ELENA ESQUIVEL ALANIS, AL PONIENTE: 158.95 MTS. COLINDA CON LA INMOBILIARIA BISA, S.A. DE C.V. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12,088.88 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se

crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MEXICO, A 27 DE JULIO DE 2015.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

3438.-31 julio.

---

H. AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa EN EL EXPEDIENTE: 34950/26/2015, sobre un predio denominado y conocido como "PALACIO MUNICIPAL", ubicado EN AVENIDA INDEPENDENCIA No. 300, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 46.42 MTS. COLINDA CON LA CALLE BENITO JUAREZ PONIENTE, AL SUR: 34.18 MTS. COLINDA CON EL AUDITORIO MUNICIPAL, 12.22 MTS. COLINDA CON MARIA ELENA GARDUÑO CORTES, AL ORIENTE: 44.65 MTS. COLINDA CON AVENIDA INDEPENDENCIA, 4.62 MTS. COLINDA CON EL AUDITORIO MUNICIPAL, AL PONIENTE: 50.72 MTS. COLINDA CON ISABEL GARDUÑO CORTES (17.00 MTS.), IGNACIO GARDUÑO CARMONA (28.90 MTS.), ETELVINA GARDUÑO HERNANDEZ (4.82 MTS.). CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,165.09 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MEXICO, A 27 DE JULIO DE 2015.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

3438.-31 julio.

---

H. AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa EN EL EXPEDIENTE: 34951/27/2015, sobre un predio denominado y conocido como "AUDITORIO MUNICIPAL", ubicado EN AVENIDA INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 34.18 MTS. COLINDA CON PALACIO MUNICIPAL, AL SUR: 32.70 MTS. COLINDA CON CALLE JOSE MARIA MORELOS, AL ORIENTE: 42.70 MTS. COLINDA CON AVENIDA INDEPENDENCIA, AL PONIENTE: 42.11 MTS. COLINDA CON PALACIO MUNICIPAL (4.62 MTS), MARIA ELENA GARDUÑO CORTES (37.49 MTS). CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,418.25 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MEXICO, A 27 DE JULIO DE 2015.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

3438.-31 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

EXPEDIENTE NUMERO 206229/157/14 EL C. ISIDRO RIVAS JUAREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL PREDIO

UBICADO EN EL PARAJE "EL TIANGUILLO" Y EN EL PREDIO DENOMINADO "TLAXILIHUIA", ACTUALMENTE CALLE CORREGIDORA SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE VISITACION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE EN 57.76 METROS Y COLINDA CON LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I MADERO; PRIMER ORIENTE EN 11.14 METROS Y COLINDA CON LA CALLE RICARDO FLORES MAGON; AL SEGUNDO ORIENTE EN 52.50 METROS Y COLINDA CON LA CALLE RICARDO FLORES MAGON; AL TERCER ORIENTE EN 30.70 METROS Y COLINDA CON LA CALLE RICARDO FLORES MAGON; AL SUR EN 28.34 METROS Y COLINDA CON LA CALLE CORREGIDORA; AL PRIMER SUR PONIENTE EN 14.69 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, ACTUALMENTE HERMELINDA SANTILLAN VAZQUEZ; AL SEGUNDO SUR PONIENTE EN 33.51 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, ACTUALMENTE CON ESTEBAN GONZALEZ RIVAS; AL PONIENTE EN 53.80 METROS Y COLINDA CON LA CALLE FRANCISCO I MADERO. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,792.75 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA VEZ, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 9 DE JULIO DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1518-A1 - 31 julio.

EXPEDIENTE NUMERO 234874/68/2015 EL C. MANUEL COLIN PEREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO MINAXCO O COMUNIDAD, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE 37.90 METROS Y LINDA CON CAMINO PUBLICO; AL SUR 39.20 METROS Y LINDA CON CAMINO PUBLICO; AL ORIENTE 126.85 METROS Y LINDA CON GENOVEVA VIQUEZ, ACTUALMENTE GERARDO URRUTIA RODRIGUEZ; AL PONIENTE 126.15 METROS Y LINDA CON MARIA RIVERO DE JIMENEZ, ACTUALMENTE LUIS RAFAEL MEJIA PACHECO. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 4,876.57 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 15 DE JULIO DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1515-A1.- 31 julio, 5 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 125850, de fecha 22 de julio del año 2015, las señora MARIA DEL CARMEN CIRIACO HERNANDEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 23 de julio del año 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

3428.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "92,920", del Volumen 1,670, de fecha 23 de Marzo del año 2015, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BEATRIZ SALGADO RABADAN, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES SERGIO, ROSA MARIA, YOLANDA, FILIBERTO, GERARDO Y CARLOS, TODOS DE APELLIDOS BRITO SALGADO, TODOS EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

475-B1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "93,845", del Volumen 1675, de fecha 24 de junio del año 2015, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE PÉREZ ACOSTA, PARA CUYO EFECTO COMPARECIÓ ANTE MÍ, LA SEÑORA MARÍA ELENA GARCÍA PÉREZ EN CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96  
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DIAS HABILES.

475-B1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 74,658 de fecha 27 de mayo del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JUANA ARENAS RUBIO** a solicitud de las señoras **SILVIA ERENDIRA, MIRIAM E IVETTE** todas de apellidos **CRUZ ARENAS**, en su carácter de descendientes directos en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de las solicitantes con la señora **JUANA ARENAS RUBIO**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, al Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 15 de julio del año 2015.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1521-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,914 de fecha 22 de junio del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron la señora **ARCELIA GONZÁLEZ NAVARRO** en su carácter de albacea y universal heredera, descendiente del de cujus, en la Sucesión **TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **LAURO ARNOLDO QUINTANILLA CARDENAS** se hizo constar la Radicación de Testamentaria, la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1513-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A 09 DE JULIO DE 2015.

Se hace saber que por escritura pública número 70,561 de fecha nueve de julio del dos mil quince, otorgada ante la fe del

suscrito Notario, se hizo constar la **DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA PETRA ARREOLA ECHEVERRIA**, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores **ILDEFONSO OSORIO CÁRDENAS, MARTHA INÉS OSORIO ARREOLA, ALFONSO OSORIO ARREOLA, ALICIA OSORIO ARREOLA y ARMIDA OSORIO ARREOLA**, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (dos romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de Ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 8  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

1506-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A 20 DE JULIO DE 2015.

Se hace saber que por escritura pública número 70,588 de fecha veinte de julio del dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el **REPUDIO DE LEGADO Y DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AURORA SEGURA NUÑEZ**, mediante la cual el señor **FROYLÁN ANGÓN SEGURA**, repudió al legado instituido y derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la referida sucesión, en términos de los Artículos 6.184 (seis punto ciento ochenta y cuatro), 6.190 (seis punto ciento noventa) y 6.196 (seis punto ciento noventa y seis) del Código Civil del Estado de México y las señoras **ANA MARÍA ANGÓN SEGURA y LAURA ELENA ANGÓN SEGURA** aceptaron los legados y herencia instituida a su favor en la forma y términos que señala el Testamento Público Abierto otorgado por autora de la sucesión, aceptando además la señora **ANA MARÍA ANGÓN SEGURA** el cargo de albacea en la Disposición Testamentaria antes citada, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la Sucesión.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de Ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 8  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

1507-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:  
"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA  
SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.-  
ATLACOMULCO, MÉXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número 6535,  
Volumen LXXXII Ordinario, firmada con fecha 16 de Julio del año  
2015, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: **EDITH  
SOLÓRZANO SÁNCHEZ**, y **LUIS MIGUEL** y **PAULINA DENISE**,  
ambos de apellidos **MEJÍA SOLÓRZANO**, como cónyuge  
supérstite y descendientes directos, solicitaron la Radicación de  
la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su fallecido esposo y  
padre el señor **MIGUEL ÁNGEL MEJÍA ESCOBAR**,  
manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos,  
exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 29 de Julio del año  
2015.

LIC. MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-  
RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 120.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo  
de siete días entre cada una.

3439.- 31 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO  
VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaria Pública Número 154  
del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el  
artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del  
Estado de México, hago constar que por **Instrumento No. 4873  
del Volumen 86, Folio 015 al 017 del protocolo a mi cargo** de  
fecha veinticuatro de julio de dos mil quince, **se hizo constar la  
radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del de  
cujus JOSÉ JUAN SALGADO MANZUR** quien también utilizaba  
y se le conocía con los nombres de **JUAN SALGADO MANZUR**  
y **JUAN SALGADO** pero que se trataba de la misma persona, a  
solicitud de **PUEBLA MARÍN MARÍN** quien también utiliza y se le  
conoce con los nombres **MARÍA PUEBLA MARÍN**, **MARÍA DEL  
PUEBLO MARÍN MARIN** y **PUEBLA MARÍN** pero se trata de la  
misma persona, **JOSÉ JUAN**, **ANA ISABEL** y **GUADALUPE  
LAURA** de apellidos **SALGADO MARÍN**, en su calidad de  
cónyuge e hijos del autor de la sucesión.

San Felipe del Progreso, México, 27 de julio de 2015.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 154.

3427.- 31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN  
BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado  
de México, hace constar.

Por escritura número "93,302", del Volumen 1,662, de  
fecha 05 de Mayo del año 2015, se dio fe de A).- EL REPUDIO  
DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE  
REALIZA LOS SEÑORES XOCHITL CLAUDIA Y CUITLAHUAC  
CESAR, AMBOS DE APELLIDOS ARECHIGA ADAME.

- - - B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN  
INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE MARIA  
MANUEL ARECHIGA PEREZ, PARA CUYO EFECTO  
COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA JUANA MARIA ADAME  
OCHOA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE  
DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las  
correspondientes partidas de defunción, matrimonio y,  
nacimiento, documentos con los que los comparecientes  
acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7  
EN 7 DIAS.

475-A1.- 31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN  
BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado  
de México, hace constar.

Por escritura número "93,622", del Volumen 1,672, de  
fecha 04 de Junio del año 2015, se dio fe de LA RADICACION  
DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL  
SEÑOR ANDRES OSCAR ROSALES DE LA ROSA, PARA  
CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA  
SOCORRO GOVEA LUGO EN SU CARÁCTER DE CONYUGE  
SUPERSTITE, Y PRESUNTA HEREDERA, DE DICHA  
SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las  
correspondientes partidas de defunción, matrimonio y,  
nacimiento, documentos con los que los comparecientes  
acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7  
EN 7 DIAS.

475-A1.- 31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 106,704, Volumen 2,584, de fecha 30 de  
junio de 2015, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a  
cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la

señora **MARÍA DE LOURDES ANGUIANO CAZARES**, que otorgaron los señores **LUCIO CASTILLO ANGUIANO** y **JULIAN FRANCISCO CASTILLO ANGUIANO**, el primero en su calidad de Cónyuge Supérstite y el segundo en su calidad de descendiente en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

474-B1.- 31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 74,626 de fecha 25 de mayo del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **URBANO JIMENEZ JIMENEZ** a solicitud de las señoras **GUILLERMINA ORTIZ CRUZ** en su carácter de cónyuge supérstite e **IRMA Y MARICELA** ambas de apellidos **JIMENEZ ORTIZ**, en su carácter de descendientes directos en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de las solicitantes con el señor **URBANO JIMENEZ JIMENEZ**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 15 de julio del año 2015.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1521-A1.- 31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,912 de fecha 16 de junio del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores **SUSANA DEL CARMEN CORTÉS ARCOS**, quien

por formalismos y convencionalismos sociales también se ostenta como **SUSANA DEL CARMEN CORTÉS ARCOS DE CAMPOS**, **EDUARDO DE JESÚS CAMPOS CORTÉS**, **JESÚS CAMPOS CORTÉS** Y **MARÍO ALBERTO CAMPOS CORTÉS**, interesados en la Sucesión **TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JESÚS VÍCTOR RAÚL CAMPOS BELLÓN**, se hizo constar El Reconocimiento De Validez De Testamento, Repudio De Herencia, Aceptación De Herencia, Aceptación, Discernimiento Y Protesta Del Cargo De Albacea en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1513-A1.- 31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,294 DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARICELA AIDA RODRÍGUEZ MEDINA**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **AIDA MARICELA RODRÍGUEZ MEDINA**, **AIDA MARISELA RODRÍGUEZ DE GÓMEZ** Y **AIDA MARCELA RODRÍGUEZ DE GÓMEZ**, QUE OTORGAN LA SEÑORITA **ANA MARISELA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **ANA MARICELA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA; Y EL SEÑOR **JUSTIN ANTONIO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-  
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

1509-A1.- 31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
SEGUNDO AVISO**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES **VÍCTOR**, **ALICIA** Y **RICARDO DE APELLIDOS FLORES FRAGOSO**, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO BAJO LA ESCRITURA NUMERO **8,400**, EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA FINADA **ESTELA FRAGOSO MENDEZ** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE **ESTELA FRAGOSO** Y **ESTHELA FRAGOSO**); MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESION INTESTAMENTARIA SIENDO MAYORES DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERSIA; Y MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DE LA DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

LIC. ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 123  
DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

3440.-31 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 125811, de fecha 14 de julio del año 2015, los señores ALEJANDRO FASTAG KATZ, MONICA FASTAG KATZ, JACOBO FASTAG KATZ y MIRIAM KATZ BERCOVITCH, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor MARIO FASTAG CWIKIEL, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de julio del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

3426.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 55,239 de fecha dos de Julio de dos mil quince, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA, LEGADO Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor RICARDO GONZALEZ REY, en la cual el señor RICARDO GONZALEZ OLIVARES acepta el LEGADO correspondiente y la señora ELSA ASCENCION OLIVARES RAMOS también conocida como ASCENCION ELSA OLIVARES RAMOS, ASCENCION ELSA OLIVARES y ASCENCION ELSA OLIVARES DE GONZALEZ manifiesta que acepta el cargo de HEREDERA UNIVERSAL, asimismo manifiesta, que acepta el cargo de ALBACEA y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México a 8 de Julio del 2015.

Publíquese una sola vez.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.  
1508-A1.-31 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número 29509 de fecha 03 de Junio de 2015, el señor GUILLERMO HORTA RAZO, quien también acostumbró usar como su nombre el de GUILLERMO

ORTA RAZO, su sucesión, y los señores MARIA GUADALUPE, GUILLERMO JAVIER, ERNESTO, ELENA y SOCORRO, los cinco de apellidos HORTA PUGA, y HÉCTOR HORTA PUGA COLMENARES, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOCORRO PUGA COLMENARES RAMOS, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

20 de julio de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 34  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1510-A1.-31 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,875 de fecha 05 de junio del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores FIDEL CRUZ PALACIOS y MARÍA GUADALUPE CRUZ PALACIOS, descendientes de "la de cujus", en la Sucesión **INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora CONSUELO PALACIOS VILLEGAS, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como **MA. CONSUELO PALACIOS VILLEGAS**, se hizo constar Reconocimiento de validez de Testamento, la Aceptación de Herencia, aceptación, discernimiento y protesta del cargo de albacea, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1513-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,710, del volumen 640, de fecha 6 de Julio de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS DE LUNA SOLANO, compareciendo la señora MARIA AZUCENA SAENZ BELLANGER también conocida como MARIA AZUCENA SAENZ DE DE LUNA, en su carácter de Única y Universal Heredera, quien acepto la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo acepto el cargo de ALBACEA y manifestó que formulara el inventario de los bienes.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 8 de Julio de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1514-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE JUNIO  
DEL AÑO 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO 40,924, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TOMASA MENESES SARMIENTO, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR TOMASA MENESES SARMIENTO, ACTO QUE FORMALIZA EL SEÑOR MIGUEL FRANCISCO FLORES, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y HEREDERO Y LAS SEÑORAS CAROLINA Y HELEN YADANIRA DE APELLIDOS FRANCISCO MENESES, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTAS Y PRESUNTAS HEREDERAS, Y LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, Y; II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TOMASA MENESES SARMIENTO, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR TOMASA MENESES SARMIENTO, ACTO QUE FORMALIZA EL SEÑOR MIGUEL FRANCISCO FLORES, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE  
DIAS.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

1517-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE JUNIO  
DEL AÑO 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO 40,877, DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO PALMA PALMA, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARIA RAYMUNDA HERNANDEZ HERNANDEZ, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR MARIA RAYMUNDA HERNANDEZ HERNANDEZ, RAYMUNDA HERNANDEZ HERNANDEZ, RAYMUNDA HERNANDEZ DE PALMA Y REYNA HERNANDEZ DE P., EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, HEREDERA Y ALBACEA Y LOS SEÑORES LAZARO Y PABLO DE APELLIDOS PALMA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE

DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y; II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR PEDRO PALMA PALMA, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES LAZARO Y PABLO DE APELLIDOS PALMA HERNANDEZ, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE  
DIAS.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

1517-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE JUNIO  
DEL AÑO 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO 40,657, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS JAIME CHAVEZ SANCHEZ, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MARES NAVA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y HEREDERA Y LAS SEÑORAS ABIGAIL, DIANA Y ELIZABETH DE APELLIDOS CHAVEZ MARES, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTAS Y HEREDERAS, Y LA SEÑORA ABIGAIL CHAVEZ MARES, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA; II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR LUIS JAIME CHAVEZ SANCHEZ, ACTO QUE FORMALIZAN LAS SEÑORAS MARIA DE LOS ANGELES MARES NAVA, DIANA Y ELIZABETH DE APELLIDOS CHAVEZ MARES, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE  
DIAS.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

1517-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "93,491", del Volumen 1,671, de fecha 22 de Mayo del año 2015, se dio fe de A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LAS SEÑORITAS SARA, MARIA GUADALUPE Y BRENDA TODAS DE APELLIDOS GARCIA OLIVARES.-----

---B) LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUADALUPE ARTURO GARCIA FLORES, PARA CUYO EFECTO

**COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORA MARIA OLIVARES MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

475-B1.-31 julio y 11 agosto.

**SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

475-B1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "92,935", del Volumen 1,665, de fecha 24 de Marzo del año 2015, se dio fe de A).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AUGUSTO ARTURO SOSA MALDONADO, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA AIDA MARÍA SOSA CÉSPEDES, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.

--B) LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NESTOR SOSA MALDONADO PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA AIDA MARÍA SOSA CÉSPEDES, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 1388-A1, promovido por JOSE FUENTES GOMEZ, expediente número 467/2015, publicado los días 2 y 7 de Julio de 2015.

Dice: sobre el inmueble ubicado en: EL PUEBLO DE AXOTLA PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN MEXICO.

Debe Decir: sobre el inmueble ubicado en: EL PUEBLO DE AXOTLAN PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN MEXICO.

Atentamente  
Lic. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**ETICA INMOBILIARIA, S.A.**

**FE DE ERRATAS**

DE LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, QUE FUE PUBLICADO LOS DIAS 17, 30 DE JUNIO Y 10 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, POR UN ERROR INVOLUNTARIO, EN LA RAZON SOCIAL DEBE DECIR **ETICA INMOBILIARIA S.A.** Y DICE **ETICA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**

ATENTAMENTE

RODOLFO CRUZ SANCHEZ  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

470-B1.-31 julio.

## *Autobuses Rápidos del Valle de México, S.A. de C.V.*

“AUTOBUSES RÁPIDOS DEL VALLE DE MEXICO”, S. A. DE C. V.

### CONVOCATORIA

En términos de los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 193 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusulas vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima novena de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 16 (dieciséis) Sur, Colonia San Pedro, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, el día 8 de Agosto del año 2015, dando inicio a las 10:00 horas, de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- I. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- II. Nombramiento de dos escrutadores.
- III. Lista de Asistencia y representación
- IV. Instalación legal de la Asamblea.
- V. Admisión y reconocimiento de socios.
- VI. Rendición de cuentas por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social del 2014 a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como adoptar las medidas que se juzguen oportunas.
- VII. Análisis, discusión y/o aprobación de la información financiera del ejercicio social en revisión.
- VIII. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.
- IX. Asuntos Generales y clausura de la Asamblea.
- X. Nombramiento del delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el acta de Asamblea.

En virtud de que hasta la fecha aún no han sido expedidos los títulos de acción, únicamente serán admitidos los socios que se encuentren debidamente reconocidos como tales en el acta de Asamblea celebrada con fecha 30 de Mayo del 2015, así como en el Libro de Registro de Accionistas.

Para asistir a la Asamblea, los socios accionistas solamente podrán ser representados por persona diversa mediante Carta Poder o Poder Notarial.

Estado de México, 27 de Julio del 2015.

**JOEL HERNANDEZ VERA**  
**PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD**  
**(RÚBRICA).**

3442.-31 julio.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

**E D I C T O**

San Antonio la Isla, México; a 17 de julio de 2015

**OFICIO:** 224D12000/584/2015

**Núm. Exp. :** CI/IMEVIS/QUEJA/15/2015

**ASUNTO:** SE LE CITA A UNA DILIGENCIA  
EN UN PERÍODO DE  
INFORMACIÓN PREVIA

**CIUDADANO**  
**LUIS VARGAS MALDONADO**  
**DOMICILIO CALLE 16, NÚMERO 43,**  
**COLONIA PROGRESO NACIONAL,**  
**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO D.F.**  
**TEL. 5553691913**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos; 14, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7, 25 fracción II, 28 fracción III y 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27, 28 fracción I y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del 12 de febrero del 2008; 7.2, 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación de Quejas y Denuncias del 27 de noviembre del 2007; 22 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 13 de diciembre del 2004; 22 fracción II del Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006; Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social de fecha 3 de Septiembre del 2013, respecto a sus funciones establecidas en el apartado 224D12000. Derivado de su queja con número de folio **06597-2015-7271** remitida a este Órgano de Control Interno vía electrónica por medio del Sistema de Atención Mexiquense (SAM) el 13 de julio de 2015 registrándose con el número de expediente al rubro citado, turnada a este Órgano de Control Interno vía Internet en el Sistema de Atención con el objeto de dar trámite y atención a la misma, por lo que se le solicita su presencia a una diligencia administrativa en un período de Información Previa el día **JUEVES 6 AGOSTO DE 2015** a las **11:00 HORAS** la cual se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en carretera Toluca Tenango del Valle Km. 14.5 primer piso, San Antonio la Isla, México a efecto que ratifique, rectifique, modifique o amplíe los hechos relacionados con el contenido de su queja que se le pondrá a la vista al momento que comparezca ante esta autoridad.

Su presencia es de importancia ya que ayudará a esclarecer y precisar los hechos denunciados y así iniciar o no con el procedimiento disciplinario en contra del servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y aplicar en su caso las sanciones administrativas disciplinarias correspondientes, además se hace de su conocimiento que en la celebración de la diligencia deberá presentar identificación vigente con fotografía, pudiendo ser asistido por persona de su confianza para cubrir los requisitos que señala el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en sus artículos; 116 fracciones III y VI que a la letra expresan; III. El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado; VI. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso y 118 que establece en su fracción II. Los documentos que ofrezca como prueba en su caso, toda vez que de la simple lectura de los datos captados por usted se puede observar que su domicilio no se encuentra dentro del territorio del Estado de México y/o no es ubicable. **APERCIBIDO** que en caso de no comparecer a dicha diligencia y ofrecer las pruebas que acrediten su dicho, en el lugar, día y hora señalados por esta autoridad administrativa y no señalar domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México se podrá tener por no presentada la queja y perdido el derecho que pudo haber ejercido en dicha diligencia así como señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados ubicados en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna procediendo a enviar al archivo el presente asunto como total y definitivamente concluido en términos de los artículos 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 7, 25 fracción II, 30, 114 párrafo segundo, 116 fracciones III y VI, 118 fracción II y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; numerales; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense de fecha 27 de noviembre del 2007.

**A T E N T A M E N T E**

**L.C. IKER RENATO GUADARRAMA SÁNCHEZ**  
**CONTRALOR INTERNO**  
**(RÚBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE JULIO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/993/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

**EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE **MARTHA MURILLO DE DIAZ**, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 521 VOLUMEN 48 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 13 DE JULIO DE 1965 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE NUMERO DOS MANZANA 259, FRACCIONAMIENTO LOMA AL SOL, CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

- AL NORTE**, EN TRECE METROS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILÍMETROS CON CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ,
- AL SUR**, EN TRECE METROS VEINTE UN CENTÍMETROS CON CIRCUITO HÉROES,
- AL ORIENTE**: EN ONCE METROS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILÍMETROS CON LOTE NÚMERO TRES T DIECISÉIS METROS CON LOTE NÚMERO VEINTIOCHO,
- AL PONIENTE**, EN VEINTE METROS CIENTO SESENTA Y UN MILÍMETROS CON LOTE NÚMERO UNO.

**SUPERFICIE DE: 311.173 METROS CUADRADOS**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.  
(RÚBRICA).**

1516-A1.-31 julio, 5 y 10 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

## EDICTO

LA C. YOLANDA MEDINA MORA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 1081. INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, de fecha 17 de agosto de 1964, otorgada ante la fe del LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA"**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Respecto al lote 11, MANZANA 43 CALLE 10.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 10.00 MTS. CON CALLE 10.- AL SURESTE: 10.00 MTS. CON CALLE 9.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON AV. CIRCUNVALACION NORTE.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 12.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de julio del 2015.

## A T E N T A M E N T E

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1512-A1.-31 julio, 5 y 10 agosto.

**JJ SALVATIERRA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

**JJ SALVATIERRA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: JSE060908P9A**  
**BALANCE EN LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO 2015**

<b>ACTIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA	0.00
PASIVO Y CAPITAL	0.00

**ESPERANZA LLANO EL CID**  
**LIQUIDADOR**  
**(RÚBRICA).**

1519-A1.-31 julio, 10 y 24 agosto.

**ruta**  
**69****"UNION DE TAXISTAS DE SERVICIO COLECTIVO DEL ESTADO DE MEXICO S.A. de C.V."**

NEZAHUALCOYOTL, EDO. MEX A 27 DE JULIO DE 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE UNION DE TAXISTAS DE SERVICIO COLECTIVO DEL ESTADO DE MEXICO S,A DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78,178,183,189,191,193 DE LA LEY SOCIEDADES MERCANTILES SE LES CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS ACCIONISTAS EN SE GUNDA CONVOCATORIA ,TODA VEZ QUE LA REALIZADA EN FECHA 13 DE JUNIO DEL 2015 NO ESTUVO REPRESENTADO CUNDO MENOS EL CINCUENTA (50%) DEL CAPITAL SOCIAL DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 189 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA QUE SE EFECTUARA EL DIA 16 DE ENERO DE 2016 A LAS 9:00 HRS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LINDAVISTA 392 ESQUINA CON GLORIETA DE COLON COLONIA AMPLIACION VICENTE VILLADA CIUDAD NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO.

LA ASAMBLEA SE INICIARA A LA HORA INDICADA A DESARROLLARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.-NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y ESCRUTADORES PARA LA ASAMBLEA
- 2.- LISTA DE ASAMBLEA
- 3.- APERTURA ANTECEDENTES P'OR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- 4.-INFORME FINANCIERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- 5.- INFORME DEL COMISARIO
- 6.- DELIBERACION
- 7.-RATIFICACION O NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION
- 8.-CLAUSURA

**ATENTAMENTE****CONSEJO DE ADMINISTRACION**

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION SEBASTIAN ORTEGA MINOR (RÚBRICA).

471-B1.- 31 julio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. ERNESTO MAYA LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 42 Volumen 29, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de Julio de 1962, mediante folio de presentación No. 1080.- Referente AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MUÑOZ DE COTE, EN CARÁCTER DE GERENTE DE "AGUAS Y CONSTRUCCIONES", S.A. PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO "SAN CARLOS", DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 01, manzana 22.- Calle Diagonal Tres.- Con las siguientes medidas y linderos: AL N: 10.00 MTS. CON CALLE DIAG. 3.- AL E: 29.30 MTS. CON LOTE 2.- AL S: 38.20 MTS. CON LOTES 13, 14, 15 Y 16.- AL O: 35.50 MTS. CON PROP PART. .- SUPERFICIE DE: 665.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 08 de julio del, 2015.

## ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1511-A1.- 31 julio, 5 y 10 agosto.



Technology Industries JOLE S.A. de C.V.

"TECHNOLOGY INDUSTRIES JOLE", S.A. DE C.V.SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA Y VIGESIMA NOVENA Y DEMAS RELATIVAS DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, SE CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE: "TECHNOLOGY INDUSTRIES JOLE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE VERIFICARA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- II.- SOLICITUD AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DE LA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN RESPECTIVA DE LA SOCIEDAD EN HACIENDA.
- III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS PODRAN ESTAR REPRESENTADOS MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, LA CUAL DEBERAN ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, CON CUANDO MENOS 48 HORAS DE ANTICIPACION A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE JULIO DEL 2015.

EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD

SR. MARCO ANTONIO HUERTA RAZO.  
(RÚBRICA).

1533-A1.-31 julio.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE JULIO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/976/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

**EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE SILVIA BONILLA CRUZ, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 161 VOLUMEN 18 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1960 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 44 Y 45 MANZANA 229, COLONIA CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LOTE 44

**AL NORORIENTE, OCHO METROS CON LOTE DIEZ,  
AL SURPONIENTE, OCHO METROS CON CALLE LUIS ENRIQUE ERRO  
AL SURORIENTE: DIECISÉIS METROS CON LOTE CUARENTA Y TRES  
AL NORPONIENTE, DIECISÉIS METROS CON LOTE 45.  
SUPERFICIE DE: 128.00 METROS CUADRADOS**

LOTE 45

**NORORIENTE, EN OCHO METROS CON LOTE NUEVE,  
SURPONIENTE, EN OCHO METROS CON CALLE LUIS ENRIQUE ERRO,  
SURORIENTE, EN DIECISÉIS METROS CON LOTE CUARENTA Y CUATRO, Y  
NORPONIENTE, EN DIECISÉIS METROS CON LOTE CUARENTA Y SEIS  
SUPERFICIE DE: 128.00 METROS CUADRADOS**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**

1520-A1.-31 julio, 5 y 10 agosto.

**GESTIÓN PLANES Y PROGRAMAS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.****“ASOCIACIÓN CIVIL DE GESTIONES PLANES Y PROGRAMAS DEL ESTADO DE MÉXICO”, ASOCIACIÓN CIVIL****CONVOCATORIA**

EL SEÑOR **SEVERIANO JIMÉNEZ MORALES**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TRIGÉSIMO DEL ACTA CONSTITUTIVA, CONVOCA Y CITA A TODOS LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DÍA **SIETE** DE AGOSTO DEL AÑO 2015, A LAS 12:00 HORAS EN **PRIMERA CONVOCATORIA** EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CONFORME CON EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA:**

I.- LISTA DE PRESENTES

II.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.

III.- DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM ESTATUTARIO.

IV.- PROPOSICIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE:

A.- REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS.

B.- RENUNCIA DE ASOCIADOS.

C.- ADMISIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS Y NOMBRAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.

VI.- ASUNTOS GENERALES.

**SEGUNDA CONVOCATORIA:** EN CASO DE NO REGISTRAR EL QUÓRUM ESTATUTARIO A LA HORA CITADA EN **PRIMERA CONVOCATORIA**, LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO QUINCE MINUTOS DESPUÉS, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE LOS ASOCIADOS CONCURRENTES.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE

**SEVERIANO JIMÉNEZ MORALES**  
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA  
**“ASOCIACIÓN CIVIL DE GESTIONES PLANES Y PROGRAMAS DEL ESTADO DE MÉXICO”, ASOCIACIÓN CIVIL**  
(RÚBRICA).